

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1988

VISTO la resolución nro. 146/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, dictada para solucionar la - situación de la alumna María Inés CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que las asignaturas Realidad Nacional I y Realidad Nacional II de las distintas especialidades de ingeniería se cursaban en forma anual.

Que las materias correspondientes al plan de estudio de la carrera Técnico en Programación (Ordenanza nros. 176 y -- 217) se cursaban por el sistema cuatrimestral, motivo éste por el cual figuraban en dicho plan Realidad Nacional I, II, III y IV en el primero, segundo, tercero y cuarto cuatrimestre, respectivamente.

Que por resolución nro. 347/76 se dieron por aprobadas las asignaturas Realidad Nacional I y Realidad Nacional II de todos los planes de estudios de las carreras que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, no contemplándose las materias Realidad Nacional III y Realidad Nacional IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de Mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 146/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

-2-

///.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución nro.146/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y hacer extensivos los alcances de la Resolución nro. 347/76 C.S. dando por aprobadas las asignaturas Realidad Nacional III y Realidad Nacional IV del 3ro. y 4to. cuatrimestre, respectivamente, a la alumna María Inés CORDOBA (legajo nro. 10-02350-2) de la carrera Técnico en Programación.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 182/83

SA MA

Terenos versos vo signi di successiva della dell

INSTANCE BAUER SECRETARIO ACADEMICO